



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00352 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la radicación del oficio N°022-0994 del 4 de mayo de 2022 ante la Cámara de Comercio, so pena de dar aplicación a la consecuencia del artículo 317 del C.G.P., esto es, declara el desistimiento tácito de la medida cautelar en cuestión.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb7cf09f0ae419287a2a75d1a05b7e58b94ea44bbebcf526619aaa9c550a09**

Documento generado en 30/01/2023 09:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>